



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

16048014

Montevideo,

13 NOV 2017

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército, por la cual solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de diciembre de 2016 (número interno 93.957).-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se declaró prescindible para el cumplimiento de los cometidos sustantivos a cargo del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército, el inmueble padrón número 513, sito en la 1ra. Sección Catastral del Departamento de Durazno (Rural), al amparo de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011.-----

II) que por el numeral 2do. de la misma, se cometió al Ministerio de Defensa Nacional-Comando General del Ejército, la promoción de los procedimientos previstos por el artículo 343 de la Ley 13.835 de 7 de enero de 1970, tendientes a la enajenación del inmueble padrón número 513 antes referido.-----

III) que por el numeral 3ro. se dispuso que el producido de la venta fuera destinado hasta en un 95% para financiar la creación de la infraestructura de la nueva

Sede de la Brigada de Infantería Nro. 5 y su funcionamiento.-----

CONSIDERANDO: I) que el Comando General del Ejército informó que la construcción de la nueva Sede de la Brigada de Infantería Nro. 5 y su funcionamiento, se financiará en su totalidad con Fondos ONU y no con el producido de la venta del Padrón número 513 mencionado.-----

II) que en virtud de lo establecido por el artículo 40 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, los recursos obtenidos por la enajenación de bienes inmuebles y bienes de uso propiedad del Estado, serán destinados hasta en un 95% para financiar inversiones del Inciso y abatir su deuda flotante.-----

III) que en tal sentido, el producido de la enajenación del mencionado inmueble, será destinado al mantenimiento de la infraestructura de las Unidades y Servicios perteneciente al Comando General del Ejército.-----

IV) que en consecuencia, es conveniente a los intereses del Estado, modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de diciembre de 2016 (número interno 93.957).-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército, por la Dirección General de Recursos Financieros y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar el numeral 3ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de diciembre de 2016 (número interno 93.957), el cual quedará redactado de la siguiente manera: "3ro. Disponer que el producido de la venta será destinado hasta en un 95% para financiar las obras y servicios destinados al mantenimiento de la infraestructura de las Unidades y Servicios perteneciente al Comando General del Ejército".-----

2do.- Dese cuenta a la Asamblea General.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército, a sus efectos.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

LUCIA TOPOLANSKY
DJN-SN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
SUB/CF/ga

